



Resolución de Decanato **269 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte. N° 12.048/2020 - Rectificar la numeración del articulado, de la
Resolución CD N° 202/25
De: Salud - Dpto. Posgrado



Salta,
30/05/2025

VISTO: Las presentes actuaciones mediante la cual modifica el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado: "Especialización en Nutrición Clínica Cardiometabólica; y,

CONSIDERANDO:

Que por error material se consignó duplicada la numeración del artículo 2 en la Resolución CD N° 202/25, siendo necesario rectificar dicha irregularidad para garantizar la claridad y coherencia del texto.

Que el Artículo 101° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (Decreto N°1759/12) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que corresponde emitir el presente acto administrativo a fin de subsanar el mismo.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°. – Rectificar la numeración del articulado, de la Resolución CD N° 202/25, debiendo entenderse que los artículos subsiguientes se reenumeran correlativamente a partir del artículo 2, quedando de la siguiente forma:

- **ARTICULO 1°.-** Modificar al Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado: "Especialización en Nutrición Clínica Cardiometabólica", aprobado por Resoluciones. CD Nros 250/21 y 251/21, en los siguientes ítems:
 - Estructura del Plan
 - Carga Horaria de cada asignatura quedando discriminadas en horas teóricas y prácticas
 - Modificar las Prácticas en Terreno por Prácticas Integrales



Resolución de Decanato **269 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte. N° 12.048/2020 - Rectificar la numeración del articulado, de la
Resolución CD N° 202/25
De: Salud - Dpto. Posgrado



Salta,
30/05/2025

- Metodología
- Recursos y Evaluaciones
- Políticas de Becas
- Incorporar el Instrumento de Evaluación del Trabajo Integrador Final (TFI):
Encuesta Final de Evaluación para los Especialistas.
- **ARTICULO 2º.** -Aprobar el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN CLÍNICA CARDIOMETABÓLICA, que obra como Anexo I de la presente Resolución.
- **ARTICULO 3º:** Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución, en el marco del artículo 100, Inciso 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- **ARTICULO 4º:** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio, Directora de la mencionada Carrera y siga a Secretaría del Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 2º. – Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a: Comisión Académica de la Especialidad en Nutrición Clínica Cardiometabólica, Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al medio y siga a Secretaria del Consejo Superior a sus efectos.

HMC.

Esp. Paula Costas Czarniecki
Sec. Posgrado, Investigación y
Extensión al Medio
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa